

4641 *RESOLUCION de 31 de enero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad correspondientes a los grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y en la relación de puestos de trabajo de la Universidad,

Ha resuelto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social y Universidades, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión y excedentes voluntarios.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

Segunda. 1. Los puestos de trabajo que pueden solicitarse son los que se detallan en el anexo I. Para acceder a cualquiera de los puestos de trabajo los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el propio anexo I.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo se deseen siempre que el nivel del puesto de trabajo esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dicho grupo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Tercera. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración del trabajo desarrollado:

1. El trabajo desarrollado se valorará en todos los puestos calificándose hasta un máximo de seis puntos con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por tener reconocido un grado personal de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.
- b) Por tener reconocido un grado personal del mismo nivel al del puesto que se solicita: 1,5 puntos.
- c) Por tener reconocido un grado personal de inferior nivel al del puesto que se solicita: Un punto.
- d) Por estar desempeñando un puesto de trabajo en la misma Universidad que se solicita: 0,5 puntos por año de servicio completo con un máximo de tres puntos.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada cuando proceda con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta, en ningún caso, las modificaciones derivadas de cualquier posible reclasificación.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y que figuren expresamente en el anexo correspondiente, convocados por cualquier Centro oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,1 puntos por cada curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

3. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Méritos adecuados a las características de los puestos de trabajo: Los méritos para determinar la idoneidad de los aspirantes se valorarán hasta un máximo de 10 puntos:

a) Por estar desempeñando o haber desempeñado idéntico puesto al que se solicita: 0,5 puntos por año completo en ese puesto, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de similar características al del puesto que se solicita: 0,2 puntos por año completo en dicho puesto, hasta un máximo de dos puntos.

c) Además, la Comisión de Valoración podrá otorgar hasta un máximo de tres puntos en atención a los datos aportados por cada aspirante en Memoria y currículum que se adjuntará a la solicitud, y que podrán ser valorados en entrevista personal cuando la Comisión lo estime pertinente.

5. Titulaciones académicas: Las titulaciones académicas serán valoradas en los puestos de trabajo para los que específicamente se señalen y se calificarán en todo caso con dos puntos, aun cuando fuesen varias las titulaciones indicadas, sin que puedan admitirse otras equivalencias que las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos.

Cuarta. 1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo II de esta Resolución. Este certificado deberá ser expedido por la Unidad de Personal de la Universidad, en su caso.

Respecto de los funcionarios de la Administración del Estado, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en los Servicios centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad y Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio y Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Las titulaciones académicas deberán justificarse mediante títulos originales o certificados expedidos, bien por los Centros oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios órganos gestores de personal aludidos en los anteriores apartados, si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

5. También habrán de acreditarse documentalmente, en cuanto resultara factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

Quinta. 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, Ciudad Universitaria, sin número, código postal 28071, Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos.

Los anexos a presentar son los siguientes:

- Anexo II: Certificación de la Unidad de Personal.
- Anexo III: Solicitud de participación.
- Anexo IV: Destinos solicitados por orden de preferencia.
- Anexo V: Índice de documentos.
- Anexo VI: Memoria y currículum.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque

pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta. 1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia que puedan estar establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para discernirlo, a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Si se pudiera adjudicar varias plazas a un mismo concursante, se le propondrá aquella que hubiese consignado en primer lugar al hacer la petición, quedando excluido de los restantes puestos de trabajo que hubiera solicitado.

4. Serán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de un punto en los méritos adecuados al puesto de trabajo, contenidos en la base tercera, punto 4, y en el anexo I.

Séptima. 1. Los méritos valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: Ilustrísimo señor Gerente, con voto de calidad en caso de empate.

Vocales: Jefe del Área de Personal. Vicegerente de Asuntos Económicos. Dos representantes de la Junta de Personal de Administración.

Secretaria: Jefa del Negociado de Personal Funcionario, con voz pero sin voto.

Octava. 1. Los destinos que se adjudiquen a los concursantes serán irrenunciables, excepto si hubieran obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrán optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, la consideración de voluntarios.

3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. 1. El concurso será resuelto por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo, con indicación del Ministerio u Organismo y nivel en el que anteriormente prestaran servicio o la situación en que se encontrasen. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de la toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la resolución de dicho reingreso.

El Subsecretario del Departamento en que preste sus servicios el funcionario o el Rector de la Universidad correspondiente podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta al Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Asimismo podrá concederse una prórroga de incorporación por este Rectorado de hasta veinte días si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. La adjudicación de los puestos de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales o Universidades que tengan adscritos los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan los funcionarios, y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpos o Escalas que dependan de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

Décima. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de enero de 1989.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

ANEXO I

Destino de todos los puestos: Madrid

Número de orden	Número de plazas	Denominación del puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Grupo	Méritos adecuados al puesto de trabajo
1	1	Jefe de Negociado de Gerencia	16	164.748	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
2	1	Jefe de Servicio de Presupuestos y Control de Gastos	26	1.152.998	A/B	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
3	1	Jefe de Negociado de Pagos a Justificar	18	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
4	1	Jefe de Grupo de Sección de Caja-Habilitación	14	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
5	1	Jefe de Negociado de Contratación	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
6	1	Jefe de Negociado de Patrimonio	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
7	1	Jefe de Negociado del Programa de Fisioterapia	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
8	1	Jefe de Negociado de Alumnos del Curso de Acceso	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
9	1	Jefe de Negociado de Gestión de Personal Docente	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
10	1	Jefe de Grupo de Sección de Personal Docente	14	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
11	1	Jefe de Negociado de Asuntos Sociales	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
12	1	Jefe de Negociado de Alumnos de Empresariales	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.

Número de orden	Número de plazas	Denominación del puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Grupo	Méritos adecuados al puesto de trabajo
13	1	Jefe de Negociado de Secretaría de Empresariales	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
14	1	Jefe de Negociado de Secretaría de la Facultad de Geografía e Historia	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
15	1	Jefe de Negociado de Secretaría (ETS Ingenieros Industriales)	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
16	1	Jefe de Sección de COU y Selectividad	20	177.852	B/C	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
17	1	Jefe de Negociado de COU	14	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
18	1	Jefe de Sección de Investigación	20	177.852	B/C	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
19	1	Jefe de Grupo de la Sección de Investigación	14	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
20	1	Jefe de Negociado de Secretaría General	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
21	1	Jefe de Negociado de Registro	16	118.884	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
22	1	Secretaría Vicerrectorado de Centros Asociados	14	66.468	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
23	1	Secretaría Vicerrectorado de Ordenación Académica	14	66.468	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
24	1	Secretaría Vicerrectorado de Alumnos	14	66.468	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
25	1	Jefe de Negociado de Centros Asociados	16	-	C/D	Conocimiento, formación y/o experiencia para este puesto de trabajo.
26	1	Jefe de Servicio de Asuntos Generales	26	689.682	A/B	Licenciatura de Derecho.

ANEXO II

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo autónomo o Ente público en el que preste sus servicios según base cuarta)

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
2 Servicios especiales.
3 Servicios en Comunidades Autónomas.
4 Excedencia forzosa. Localidad último destino
5 Suspensión de funciones. Localidad último destino
6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
7 Excedencia voluntaria: 29.3, b) Ley 30/1984.
 29.3, a) Ley 30/1984.
 29.3, c) Ley 30/1984. Fecha cese
Localidad último destino

b) Destino:

1. Ministerio, Organismo y localidad
Fecha de toma de posesión
Por concurso Libre designación Primer destino
2. Universidad
Fecha de toma de posesión
Por concurso Libre designación Primer destino
3. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha
4. Comisión de servicios:
 Ministerio y localidad
 Comunidad Autónoma
 Fecha de toma de posesión

2. Méritos preferentes que acredita:

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
- Que tiene consolidado grado
 Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1986).
b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:
- Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
- Subdirección General o Unidad asimilada
- Universidad
- Comunidad Autónoma
Puesto de trabajo:
- Denominación
- Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizada(s)
c) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal, autonómica o Universidad hasta la fecha de la publicación de la convocatoria.
Años completos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con fecha («Boletín Oficial del Estado»).

El Jefe de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha
(«Boletín Oficial del Estado» número)

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don
Documento nacional de identidad
Domicilio Teléfono
Localidad Código postal
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
Número de Registro de Personal Grupo
Grado consolidado

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto(s) a que aspira, así como la documentación, que en índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En a de 19.....
(Firma del interesado)

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha
(«Boletín Oficial del Estado» número)

Reseña de puesto(s) que solicita D.

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO V

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha
(«Boletín Oficial del Estado» número)

Índice de los documentos que aporta D.

Número correlativo	Tipo de documento

4642 RESOLUCION de 3 de febrero de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, Este Rectorado anuncia concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Murcia, pertenecientes a las categorías y grupos del vigente Convenio colectivo para el personal laboral de Universidades estatales.

Grupo I: Una plaza de Analista para la localidad de Murcia.

Las bases de la convocatoria se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad de Murcia. Sección de Asuntos Generales, calle Santo Cristo, número 1, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 1989.—El Rector, Antonio Soler Andrés.

ADMINISTRACION LOCAL

4643 RESOLUCION de 31 de enero de 1989, del Ayuntamiento de O Grove (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cocinero.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 20, de fecha 25 de enero de 1989, se publican las bases para la provisión con personal laboral fijo, de un puesto de Cocinero/a mediante el sistema de concurso de méritos. Dicha plaza se encuentra vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida dentro de la oferta de empleo público para 1988.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás anuncios referentes a la convocatoria se harán públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

O Grove, 31 de enero de 1989.—La Alcaldesa, María Mina Bernárdez Prol.

4644 RESOLUCION de 31 de enero de 1989, del Ayuntamiento de O Grove (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Puericultores.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 21, de fecha 26 de enero de 1989, se publican las bases para la provisión con personal laboral fijo, de dos puestos de Puericultores, mediante el sistema de concurso de méritos. Dichas plazas se encuentran vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluidas dentro de la oferta de empleo público para 1988.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás anuncios referentes a la convocatoria se harán públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

O Grove, 31 de enero de 1989.—La Alcaldesa, María Lina Bernárdez Prol.

4645 RESOLUCION de 31 de enero de 1989, del Ayuntamiento de O Grove (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Electricista.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 22, de fecha 27 de enero de 1989, se publican las bases para la provisión con personal laboral fijo, de un puesto de Electricista, mediante el sistema de concurso de méritos. Dicha plaza se encuentra vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida dentro de la oferta de empleo público para 1988.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás anuncios referentes a la convocatoria se harán públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

O Grove, 31 de enero de 1989.—La Alcaldesa, María Lina Bernárdez Prol.